

Reg. N° 107

LI

CIRC. N° **21**

**MAT.:** Evaluación del grado de cumplimiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, año 2012.

**ANT.:** Art. 6° de la Ley N°19.553, y sus modificaciones; Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda.

**SANTIAGO, 17 DIC. 2012**

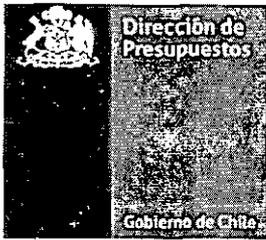
**DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

**A : SRES. SUBSECRETARIOS Y JEFES DE SERVICIO**

De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, remito a usted los lineamientos para la “Evaluación de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) para 2012” de las instituciones afectas a la Ley N° 19.553, en concordancia con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 2012, del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en su Título IV: “De la Evaluación del Grado de Cumplimiento”; y las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

#### **I. Aspectos Generales**

1. Este proceso será desarrollado por evaluadores externos que fueron contratados a partir de la Licitación Pública N° ID 1618-20-LP12, llevada a cabo en noviembre del presente año. En particular, la instancia de validación técnica fue adjudicada a la empresa Consultora Gestión Empresarial y Capital Humano Limitada, la que elaborará informes de validación para los sistemas de seguridad de la información, equidad de género, descentralización, monitoreo del desempeño institucional, y planificación y control de gestión. La instancia de revisión de observaciones del Ministro del ramo al Comité Triministerial del PMG fue adjudicada a la empresa BGM Consultores Asociados Limitada, la que elaborará informes de revisión de los casos reclamados.
2. En la evaluación de los restantes sistemas de gestión sólo participarán las Redes de Expertos respectivas en conjunto con la Secretaría Técnica.
3. Para el desarrollo del proceso, la Dirección de Presupuestos habilitará un aplicativo web (en [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl), acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2012), que será el **único acceso** a todas las etapas del proceso. A través de éste se permitirá la entrega de los medios de verificación de cada sistema; informar el cumplimiento de los indicadores de desempeño 2012 de cada Servicio y sus respectivos medios de verificación; acceder al Informe de Cumplimiento PMG y actuar en las instancias de observaciones del Jefe de Servicio a la Secretaría Técnica y de observaciones del Ministro del ramo al Comité Triministerial del PMG.
4. El acceso a la información se hará a través de autorizaciones electrónicas (password), permitiendo un adecuado nivel de seguridad. Los responsables de usar las claves de acceso al sistema a nivel de servicio serán el Jefe de Servicio, el Encargado de PMG y los Encargados de Sistemas. Asimismo, a nivel de Ministerio el responsable será el Representante Ministerial. Las cuentas y password fueron dispuestas por DIPRES en el proceso anterior. En caso de requerir claves de acceso se deberá solicitar por escrito a la Secretaría Técnica.



5. Los antecedentes que se presenten sólo podrán corresponder a documentos del período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2012 y en ningún caso a documentos elaborados con posterioridad al plazo original en que el Servicio debió entregar los medios de verificación.
6. El Ministro del ramo será responsable por la veracidad de la información sobre cumplimiento de los objetivos de gestión que se comunique al Comité Triministerial, para lo cual deberá fortalecer sus unidades de auditoría y control interno.
7. El calendario y el detalle de todos los hitos del proceso de evaluación estarán disponibles en el sitio web [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl)

## II. Aspectos Específicos

El proceso consta de las siguientes 4 etapas.

### 1. Validación Técnica

- 1.1. La revisión del cumplimiento de cada objetivo de gestión se hará en base a una **pauta de validación técnica** desarrollada para cada sistema, la cual ha sido elaborada por la Secretaría Técnica en conjunto con las redes de expertos. Dichas pautas se publicarán en la **segunda quincena de diciembre de 2012** en el sitio [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl).
- 1.2. A continuación se presentan los **plazos** establecidos para enviar los **informes y/o medios de verificación** que acrediten el cumplimiento de cada uno de los sistemas comprometidos para el período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2012; los que deberán ser cargados por cada Servicio en la aplicación web dispuesta por DIPRES.

### Plazo de Envío de Medios de Verificación por Sistema. PMG 2012. Proceso de Evaluación

| Sistema  | Plazo envío medios de verificación |
|--|------------------------------------|
| Descentralización                                    | Al miércoles 02-01-2013            |
| Equidad de Género                                    | Al jueves 03-01-2013               |
| Sistema de Seguridad de la Información               | Al jueves 03-01-2013               |
| Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001)          | Al jueves 03-01-2013               |
| Sistema de Gestión de Excelencia                     | Al jueves 03-01-2013               |
| Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana | Al viernes 04-01-2013              |
| Sistema de Acceso a la Información Pública           | Al viernes 04-01-2013              |
| Gobierno Electrónico - Tecnologías de Información    | Al viernes 04-01-2013              |
| Sistema de Compras y Contrataciones Públicas         | Al viernes 04-01-2013              |
| Sistema de Acreditación de la Calidad                | Al viernes 04-01-2013              |
| Planificación / Control de Gestión                   | Al martes 08-01-2013               |
| Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional     | Al martes 08-01-2013               |



- 1.2.1. En el caso del Sistema de Descentralización, los medios de verificación vinculados al registro en la plataforma transaccional [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl), serán proporcionados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional a la Secretaría Técnica.
- 1.2.2. Asimismo, en el caso de los Sistemas de Descentralización y de Equidad de Género, los medios de verificación que corresponden a un Informe de Factibilidad, Plan Plurianual y Programa de Trabajo Anual, según corresponda, aprobados por el Jefe de Servicio y validados técnicamente por las Redes de Expertos respectivas, serán cargados centralizadamente por DIPRES, y el Servicio sólo deberá incorporar antecedentes adicionales, vinculándolos a una o más preguntas de la pauta de evaluación.
- 1.2.3. En el caso del Sistema Gobierno Electrónico - Tecnologías de Información, la plataforma web dispuesta por la Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), estará vinculada directamente a la aplicación de Evaluación de Cumplimiento 2012 de DIPRES, por lo que bastará con cargar los documentos en dicha aplicación, sin que sea necesario, además, cargarla en la de DIPRES.
- 1.2.4. En el caso de los Sistemas Planificación / Control de Gestión y Monitoreo del Desempeño Institucional, los Servicios deben informar los valores efectivos de los indicadores comprometidos y cargar los medios de verificación de la totalidad de dichos indicadores. En casos excepcionales la Secretaría Técnica podrá revisar y autorizar la prórroga del plazo hasta el martes 15 de enero de 2013, para aquellos Servicios que previa presentación de la justificación correspondiente, no puedan contar con la información necesaria dentro de plazo.

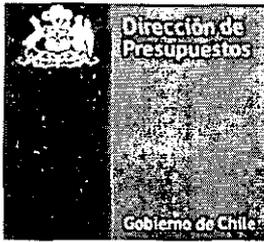
Si con todo, una institución no puede reportar los datos efectivos para uno o más de sus indicadores al 15 de enero de 2013, estos se entenderán no cumplidos. Para estos Servicios, la Secretaría Técnica tomando como base la validación que realicen los expertos, efectuará la propuesta de evaluación de los objetivos de gestión del sistema, incorporando dichos indicadores no cumplidos en el informe, debiendo la institución en cuestión subsanar la información pendiente en el periodo en que el Jefe Superior del Servicio puede hacer observaciones a la Secretaría Técnica (entre el 25 y 28 de enero de 2013).

- 1.2.5. En general para todos los Sistemas con medios de verificación ya enviados, serán cargados centralizadamente por DIPRES, y el Servicio deberá sólo incorporar antecedentes adicionales, si corresponde; vinculándolos a una o más preguntas de la pauta de validación técnica.
- 1.3. La Secretaría Técnica, tomando como base la validación técnica realizada por el evaluador externo o la red de expertos, según corresponda, efectuará la **propuesta de evaluación de los objetivos de gestión (Informes de Cumplimiento del PMG 2012)**. Los resultados de dicha propuesta serán informados por la Secretaría Técnica al Jefe Superior del Servicio **el jueves 24 de enero de 2013**.

## **2. Observaciones del Jefe de Servicio a la Secretaría Técnica**

### **Caso 1: Respuesta del Jefe del Servicio a la Secretaría Técnica, sin Observaciones**

- 2.1. El Jefe Superior del Servicio, en los casos en que **NO** discrepe de los resultados de la propuesta de evaluación efectuada por la Secretaría Técnica, deberá a más tardar el **lunes 28 de enero de 2013** informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, respecto del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión de su institución logrados al 31 de diciembre del año 2012.



- 2.2. A continuación, el Ministro del ramo analizará dicho informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **martes 29 de enero de 2013**, el Informe de Cumplimiento del PMG 2012 al Comité Triministerial del PMG.

### **Caso 2: Observaciones del Jefe del Servicio a la Secretaría Técnica**

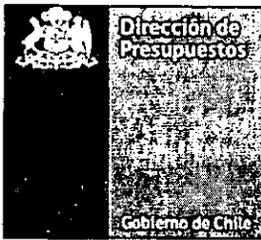
- 2.3. El Jefe Superior del Servicio que **SÍ** discrepe de los resultados de la propuesta de evaluación efectuada por la Secretaría Técnica, podrá formular sus observaciones ante ésta, a más tardar el **lunes 28 de enero de 2013**.
- 2.4. La Secretaría Técnica, apoyada en la opinión de los expertos, se pronunciará sobre las observaciones a más tardar el **lunes 4 de febrero de 2013**.
- 2.5. El Jefe Superior del Servicio, en caso de no mantener discrepancias con los resultados de la propuesta de evaluación efectuada por la Secretaría Técnica, deberá a más tardar el **miércoles 6 de febrero de 2013** informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, del grado de cumplimiento de sus objetivos.
- 2.6. A continuación, el Ministro del ramo analizará dicho informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **jueves 7 de febrero de 2013**, el Informe de Cumplimiento del PMG 2012 al Comité Triministerial del PMG.

### **3. Observaciones del Ministro del ramo al Comité Triministerial del PMG**

- 3.1. En el evento que el Jefe Superior del Servicio mantenga sus discrepancias con la respuesta de la Secretaría Técnica, podrá insistir en dichas observaciones, incluyéndolas en el informe de cumplimiento que deberá remitir al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, a más tardar el **miércoles 6 de febrero de 2013**.
- 3.2. El Ministro del ramo, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Jefe Superior del Servicio, decidirá si acoge lo planteado por la Secretaría Técnica o adhiere a las discrepancias del Jefe Superior del Servicio, y **sólo el Ministro del ramo podrá insistir** en ellas ante el Comité Triministerial.
- 3.3. En caso que el Ministro del ramo decidiera acoger lo planteado por la Secretaría Técnica, junto con analizar el informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **jueves 7 de febrero de 2013**, el Informe de Cumplimiento del PMG 2012 al Comité Triministerial del PMG.
- 3.4. En caso que el Ministro del ramo decidiera adherir a las discrepancias del Jefe Superior del Servicio, la presentación de observaciones deberá efectuarse a más tardar el **jueves 14 de febrero de 2013**. En ningún caso las observaciones que formule el Ministro del ramo podrán incluir aspectos distintos a los que hubieren sido anteriormente objeto de observación por parte **de los respectivos Jefes de Servicio** ante la Secretaría Técnica.

### **4. Evaluación del Cumplimiento por el Comité Triministerial del PMG**

- 4.1. El Comité Triministerial, con el apoyo del Comité Técnico, resolverá sobre las observaciones planteadas a más tardar el **jueves 7 de marzo de 2013**, determinando el grado de cumplimiento de



cada objetivo de gestión, así como el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de la institución.

- 4.2. El resultado final del proceso de evaluación se materializará en el decreto/resolución ministerial que señale el grado de cumplimiento institucional y con esto el porcentaje de incremento por desempeño que recibirá cada institución. La primera cuota de este incentivo se deberá pagar en el mes de marzo de 2013. Para esto, es absolutamente necesario que los decretos estén tramitados a más tardar el día hábil siguiente al domingo 10 de marzo, esto es, el lunes 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del PMG, Decreto N°334, de 2012, del Ministerio de Hacienda, lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 19.880; y las instrucciones específicas para el pago de remuneraciones del personal de la Administración Pública de marzo.

### III. Cumplimiento PMG

#### 9. Cumplimiento de los sistemas de gestión del Programa Marco con ponderación inferior a 50%

La verificación del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión tomará sólo valores de cien por ciento si cumple y cero por ciento si no cumple.

#### 10. Cumplimiento del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional

En relación al cumplimiento del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional, tal como se señaló en el Oficio Circular N°14 del 14 de septiembre de 2011, de Dipres, se considerarán cuatro tramos de cumplimiento, siendo el mínimo un 75%:

- Primer tramo: 90% a 100%, cumple totalmente el sistema obteniendo el cien por ciento del ponderador del sistema.
- Segundo tramo: 80% a 89%, cumplimiento parcial del sistema obteniendo el 75 por ciento del ponderador del sistema.
- Tercer tramo: 75% a 79%, cumplimiento básico del sistema obteniendo el 50 por ciento del ponderador del sistema.
- Cuarto tramo establece un porcentaje de cumplimiento inferior a 75%. En este caso el sistema no se cumple, obteniendo 0 por ciento del ponderador del sistema.

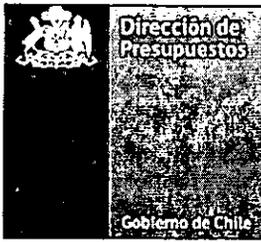
Este sistema se compone de 2 objetivos de gestión. Sin embargo, el nivel de cumplimiento del sistema sólo corresponderá al porcentaje alcanzado en el objetivo de gestión N°2 *“Evaluar el resultado de los indicadores de desempeño comprometidos en la formulación del presupuesto, cumplir las metas comprometidas”*.

El cumplimiento de dicho objetivo de gestión se calculará considerando la suma de las ponderaciones de los indicadores del Formulario H 2012 vinculados al mecanismo de incentivo. Por otra parte, las metas de cada indicador se entenderán cumplidas si alcanzan al menos un 95% de cumplimiento de lo comprometido o que no habiendo sido cumplidas, se hayan visto afectadas por una causa externa válida, y que en ninguno de los casos se presenten inconsistencias de información en los medios de verificación que los acompañan.

#### 11. Criterios para aplicación de justificaciones válidas en casos de incumplimientos

Según lo acordado por el Comité Técnico del PMG, se entenderá por causa externa para efectos de eximir del cumplimiento de un compromiso, en los sistemas de gestión que así lo requieran, las siguientes situaciones que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo o en los compromisos establecidos:

- Reducciones de presupuesto, externas al Ministerio del cual depende o se relaciona,
- Hechos fortuitos comprobables,
- Catástrofes, y
- Cambios en la legislación vigente.



A través de los lineamientos y criterios anteriormente expuestos, se espera orientar y, de este modo, facilitar a los Servicios el cumplimiento de las tareas que demanda el proceso de evaluación de los PMG. Con todo, en caso de que surjan dudas al respecto, se solicita dirigirlas a esta Secretaría Técnica.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

**ROSANNA COSTA COSTA**  
Directora de Presupuestos

## Servicios Cumplimiento PMG 2012-12-12

### Servicios PMG no adscritos

1. COMISION NACIONAL DE RIEGO
2. CORPORACION NACIONAL FORESTAL
3. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
4. OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
5. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
6. SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
7. SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
8. DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
9. SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
10. SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
11. CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
12. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
13. INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
14. SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
15. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
16. SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
17. SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
18. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
19. COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
20. CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
21. EMPRESAS DE ABASTECIMIENTOS DE ZONAS AISLADAS
22. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
23. SERVICIO DE COOPERACIÓN TECNICA
24. SERVICIO NACIONAL DE PESCA
25. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
26. SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
27. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
28. SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
29. SUBSECRETARÍA DE TURISMO
30. COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
31. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
32. CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES
33. DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS
34. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
35. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
36. SUBSECRETARIA DE EDUCACION
37. AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
38. COMISION NACIONAL DE ENERGIA
39. SUBSECRETARIA DE ENERGIA
40. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
41. DIRECCION DE PRESUPUESTOS
42. DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
43. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Hacienda
44. SERVICIO DE TESORERIAS
45. DEFENSORIA PENAL PUBLICA
46. GENDARMERIA DE CHILE
47. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Justicia
48. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
49. SERVICIO MEDICO LEGAL
50. SERVICIO NACIONAL DE MENORES
51. SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS
52. COMISION CHILENA DEL COBRE
53. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Minería
54. SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
55. DIRECCION DE AEROPUERTOS
56. DIRECCION DE ARQUITECTURA
57. DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
58. DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
59. DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
60. DIRECCION DE PLANEAMIENTO
61. DIRECCION DE VIALIDAD
62. DIRECCION GENERAL DE AGUAS
63. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
64. FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS
65. INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
66. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas
67. AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL
68. DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO

69. DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
70. INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
71. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
72. JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
73. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
74. SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
75. PARQUE METROPOLITANO
76. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION I REGION
77. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION II REGION
78. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION III REGION
79. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IV REGION
80. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IX REGION
81. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
82. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION V REGION
83. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VI REGION
84. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VII REGION
85. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VIII REGION
86. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION X REGION
87. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XI REGION
88. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XII REGION
89. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XIV REGION
90. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XV REGION
91. SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
92. GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTARTICA CHILENA
93. GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA
94. GOBERNACION PROVINCIAL DE ARAUCO
95. GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA
96. GOBERNACION PROVINCIAL DE AYSEN
97. GOBERNACION PROVINCIAL DE BIO-BIO
98. GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL
99. GOBERNACION PROVINCIAL DE CAPITAN PRAT
100. GOBERNACION PROVINCIAL DE CARDENAL CARO
101. GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUQUENES
102. GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN
103. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHACABUCO
104. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHAÑARAL
105. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHILOE
106. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA
107. GOBERNACION PROVINCIAL DE COLCHAGUA
108. GOBERNACION PROVINCIAL DE CONCEPCION
109. GOBERNACION PROVINCIAL DE COPIAPO
110. GOBERNACION PROVINCIAL DE CORDILLERA
111. GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
112. GOBERNACION PROVINCIAL DE CURICO
113. GOBERNACION PROVINCIAL DE EL LOA
114. GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
115. GOBERNACION PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA
116. GOBERNACION PROVINCIAL DE HUASCO
117. GOBERNACION PROVINCIAL DE IQUIQUE
118. GOBERNACION PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA
119. GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI
120. GOBERNACION PROVINCIAL DE LINARES
121. GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
122. GOBERNACION PROVINCIAL DE LOS ANDES
123. GOBERNACION PROVINCIAL DE MAGALLANES
124. GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO
125. GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO
126. GOBERNACION PROVINCIAL DE MARGA MARGA
127. GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA
128. GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE
129. GOBERNACION PROVINCIAL DE OSORNO
130. GOBERNACION PROVINCIAL DE PALENA
131. GOBERNACION PROVINCIAL DE PARINACOTA
132. GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA
133. GOBERNACION PROVINCIAL DE QUILLOTA
134. GOBERNACION PROVINCIAL DE RANCO
135. GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
136. GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN FELIPE
137. GOBERNACION PROVINCIAL DE TALAGANTE
138. GOBERNACION PROVINCIAL DE TALCA
139. GOBERNACION PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO
140. GOBERNACION PROVINCIAL DE TOCOPILLA

141. GOBERNACION PROVINCIAL DE ULTIMA ESPERANZA
142. GOBERNACION PROVINCIAL DE VALDIVIA
143. GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO
144. GOBERNACION PROVINCIAL DEL TAMARUGAL
145. GOBIERNO REGIONAL REGION I TARAPACA
146. GOBIERNO REGIONAL REGION II ANTOFAGASTA
147. GOBIERNO REGIONAL REGION III ATACAMA
148. GOBIERNO REGIONAL REGION IV COQUIMBO
149. GOBIERNO REGIONAL REGION IX ARAUCANIA
150. GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
151. GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO
152. GOBIERNO REGIONAL REGION VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
153. GOBIERNO REGIONAL REGION VII MAULE
154. GOBIERNO REGIONAL REGION VIII BIO BIO
155. GOBIERNO REGIONAL REGION X LOS LAGOS
156. GOBIERNO REGIONAL REGION XI AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
157. GOBIERNO REGIONAL REGION XII MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
158. GOBIERNO REGIONAL REGION XIV DE LOS RIOS
159. GOBIERNO REGIONAL REGION XV DE ARICA Y PARINACOTA
160. INTENDENCIA I REGION DE TARAPACA
161. INTENDENCIA II REGION DE ANTOFAGASTA
162. INTENDENCIA III REGION DE ATACAMA
163. INTENDENCIA IV REGION DE COQUIMBO
164. INTENDENCIA IX REGION DE LA ARAUCANIA
165. INTENDENCIA V REGION DE VALPARAISO
166. INTENDENCIA VI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
167. INTENDENCIA VII REGION DEL MAULE
168. INTENDENCIA VIII REGION DEL BIO-BIO
169. INTENDENCIA X REGION DE LOS LAGOS
170. INTENDENCIA XI REGION DE AYSEN
171. INTENDENCIA XII REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
172. INTENDENCIA XIII REGION METROPOLITANA
173. INTENDENCIA XIV REGION DE LOS RIOS
174. INTENDENCIA XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA
175. OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
176. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DEL INTERIOR
177. SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACION CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
178. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
179. SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
180. SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
181. SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
182. CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
183. DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
184. DIRECCION DEL TRABAJO
185. DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
186. INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
187. INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
188. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
189. SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
190. SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
191. CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
192. INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
193. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
194. SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
195. DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
196. OF. DE PARTE DE DIPRES
197. DEPARTAMENTO DE GESTIÓN